

CONSTANCIA DE SECRETARIA. Al Despacho las presentes diligencias señalando que se hace necesario corregir el auto de fecha 11 de mayo de 2021, donde se señaló que Fueron propuestas Excepciones Previas pero se presentaron excepciones de mérito. Para que el señor Juez provea. Guatavita, mayo (20) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA

Secretario

Sustanciación: 94

REF. VERBAL PERTENENCIA No. 2020- 0087.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA**

Guatavita (Cundinamarca) primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Siendo procedente la corrección del auto de fecha 11 de mayo de 2021, donde se señaló que Fueron propuestas Excepciones Previas pero se presentaron excepciones de mérito en virtud de lo anterior se señala que se corre traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días, conforme al artículo 110 del Código General del Proceso, para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 2 de junio de 2021. Notificado
por anotación en ESTADO No 20 de la misma fecha.*
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d09eafc12d80b97d2af0476c575eba9c749450eaa4c2e4953c89ad16a4a484e

Documento generado en 31/05/2021 05:56:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**